COMPONENTE TALENTO HUMANO	Fundairis Fundación Arco Iris de Amor	ACTA PROCESO DE INDUCCIÓN AL TALENTO HUMANO

Objetivo: Capacitar al talento humano del HI Gerona Arcoíris de Amor en el Protocolo de actuaciones ante alertas de Amenaza, vulneración o inobservancia de Derechos en los servicios de atención a la primera Infancia del ICBF, como parte del proceso de inducción del año 2024.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

El día 21 de febrero de 2024 las 10:00 AM, se lleva a cabo encuentro de inducción con el talento humano del HI Gerona Arcoíris de Amor, para socializar el *Protocolo de actuaciones ante alertas de Amenaza, vulneración o inobservancia de Derechos en los servicios de atención a la primera Infancia del ICBF*, brindando herramientas prácticas en el reconocimiento de posibles vulneraciones de derechos en los niños, niñas y sus familias, así como en el paso a paso a llevar a cabo en dichas situaciones, teniendo presente que cualquier persona parte del equipo de trabajo debe estar en la capacidad y pleno conocimiento del funcionamiento del presente protocolo.

Para esta importante inducción se tiene en cuenta la revisión de la actualización del documento *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF,* en su segunda versión vigente desde el 01/11/2023, el cual presenta nueva información sobre el proceso de activación de rutas de atención en casos de vulneración de derechos de niños y niñas en la primera infancia, se utiliza una presentación de apoyo la cual sintetiza el documento y presenta definiciones básicas y fundamentales para la comprensión del documento. El ejercicio estuvo dividido en tres partes, una primera fase de explicación general del documento, su organización su objetivo y su alcance, en donde se abordaron las siguientes definiciones:

Objetivo del protocolo: Brindar herramientas conceptuales y procedimentales a los colaboradores y al Talento Humano vinculado a los servicios de educación inicial del ICBF, para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de las modalidades de atención a la primera infancia, y las actuaciones a seguir para la activación de la ruta integral de atenciones cuando así corresponda.

Alcance: 1. Otorga elementos conceptuales, técnicos y normativos vigentes para la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de NNA o mujeres gestantes; 2. Hace parte de los Manuales Operativos de atención a la primera infancia.

Organización y estructura del documento: en la actualización del documento se genera una nueva estructura del protocolo el cual tiene 4 partes fundamentales:

Marco normativo: Los convenios, tratados internacionales, leyes, decretos, resoluciones, entre otras referencias normativas y/o legales que enmarcan las actuaciones para la activación de la ruta integral de atenciones en casos evidenciados de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de los servicios de educación inicial del ICBF. (Presentado como un anexo adicional del documento de protocolo, anexo que sirve como documento de consulta para enmarcar las acciones establecidas y descritas en el protocolo).
Marco conceptual: Conjunto de enfoques y definiciones que conceptualizan el ejercicio de la activación de la RIA, en los casos que se considere necesarios. Esta terminología hace parte a su vez de las bases conceptuales que requiere todo agente educativo y debe conocer para participar del proceso de activación de la RIA.
Consideraciones generales: Todo lo que debe tener en cuenta la EAS y las respectivas UDS para reconocer el presente protocolo como parte fundamental del Manual Operativo de la Modalidad Institucional en este caso.
Ruta de actuaciones: Proceso paso a paso de las respectivas acciones que se llevan a cabo por las UDS ante alertas de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

Sectores y entidades competentes frente a presuntas amenazas, vulneraciones o inobservancias de derechos hacia niños, niñas y mujeres gestantes:

Salud: instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas (IPS); Cualquier entidad que preste servicios de salud, tales como hospitales de primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) nivel, clínicas, consultorios, entre otros.
Protección: Defensorías de Familia: Encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de niñas, niños y adolescentes. Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria. Comisaría de Familia: Son entidades distritales o dependencias o entidades encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar.
Justicia: Fiscalía General de la nación: Ejercer acción penal y realizar investigación; Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Auxilio y soporte científico y técnico a la administración de la justicia. Adscrito a la Fiscalía General de la Nación; Inspecciones de Policía: Ejercen funciones tipificadas en el derecho policivo. Policía Nacional: Integral el SNBF, garantizar la protección integral de los NNA, tiene cuerpo especializado en NNA; Ministerio Publico: Tiene como misión promover, divulgar, proteger y defender los derechos humanos de la infancia en las instituciones públicas y privadas con énfasis en el carácter prevalente de sus derechos.

En la segunda fase de la inducción, se lleva a cabo un juego por grupos de trabajo el cual pretendía generar recordación sobre conceptos de los cuales posiblemente todo el equipo de trabajo tuviera reconocimiento desde su rol tanto laboral, como ciudadano, conceptos que se fueron aclarando y construyendo desde las experiencias y las definiciones que también aporta el documento y las cuales la profesional psicosocial brindo a las colaboradoras. El juego estuvo planteado como un concurso de saberes, el cual consistía en que cada equipo de 5 o 6 personas máximo, definiera con sus palabras el concepto que se iba presentando por la profesional psicosocial, el primer equipo que respondiera de manera correcta iba sumando puntos, sin embargo para pedir la palabra

para aportar su definición tenían que acudir a la creatividad y por medio de una señal sonora que cada equipo había creado solicitan su turno de participación generando mayor motivación y participación en las asistentes. En este ejercicio se identificó que la mayoría de colaboradoras tienen presente conceptos propios de los procesos de la atención a la primera infancia los cuales son fundamentales para la atención integral de niños y niñas presentes en nuestra UDS. Los conceptos abordados durante el juego fueron los siguientes:

Activación de rutas: Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren de acuerdo con sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, con el fin de garantizar atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.
Atención integral: Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial (Ley 1804 de 2016).
Amenaza: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.
Autoridad Competente: Para el restablecimiento de derechos es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas.
Autoridades tradicionales indígenas: son los representantes legales de los cabildos que conforman las comunidades indígenas y son los encargados de dirigir, adelantar y resolver el correspondiente proceso de restablecimiento de los derechos, en los casos de niños, niñas o adolescentes indígenas, exceptuando aquellos en donde la Jurisprudencia y la Ley han dispuesto que la competencia le corresponde a la Autoridad Administrativa.
Educación inicial: Derecho impostergable en la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.
Inobservancia: incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.
Modalidad: Clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas

por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar, Propia e Intercultural y Comunitaria.

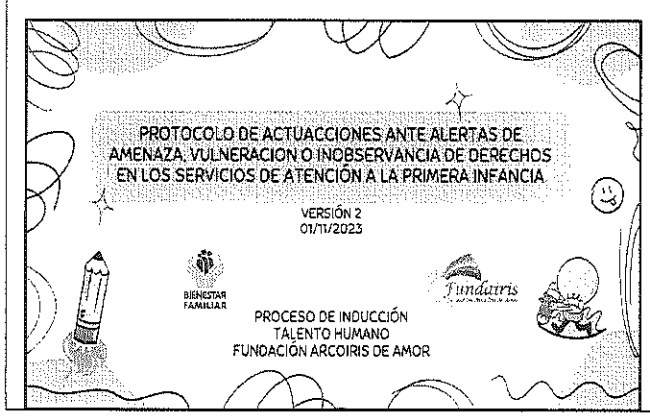
PARD: Proceso administrativo de restablecimiento de derechos: es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados.

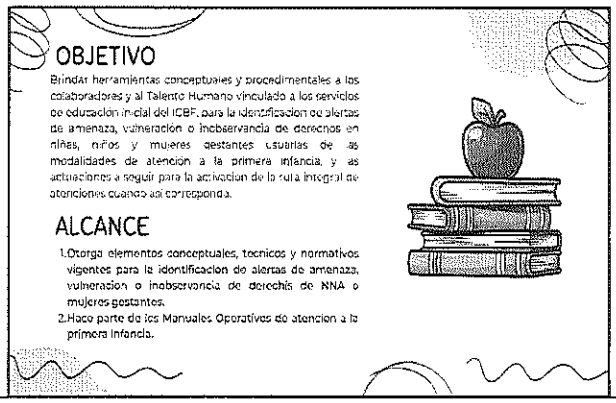
Revictimización: Victimización secundaria o doble victimización, es el proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima ya sea de malos tratos o violencia de género física o verbal exponiendo la victima a nuevas vulneraciones.

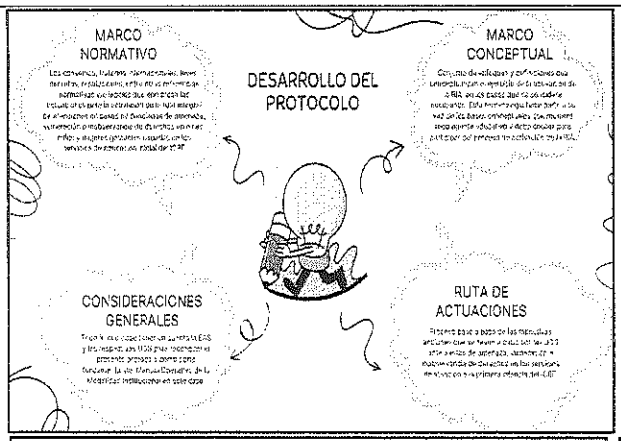
RIA: Ruta integral de atenciones: según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

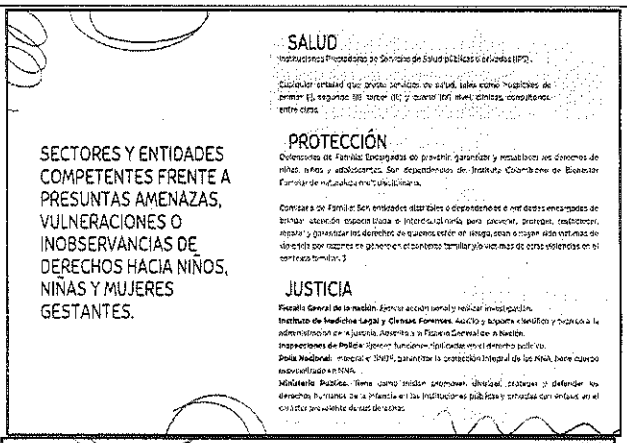
Vulneración de derechos: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.

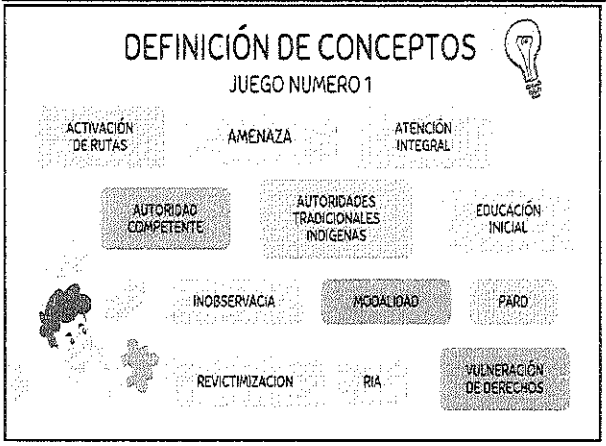
El ejercicio de finalización consto en que cada grupo previamente organizado debía revisar el documento del protocolo el cual se encuentra en la intranet de ICBF primera infancia (se enseña al talento humano a buscar en la pagina del ICBF los documentos de referencia a consultar), para revisar los 5 pasos que contempla el protocolo, debían realizar la lectura en cada grupo para la interiorización del procedimiento y al finalizar socializar con el resto del talento humano en modo exposición el respectivo paso a paso del proceso de ruta de actuaciones ante alerta de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. Luego de las exposiciones se presenta y explica todo el proceso con el flujograma presente en el documento del protocolo, terminando de aclarar dudas y llegando a acuerdos de gestión dentro de nuestra UDS.

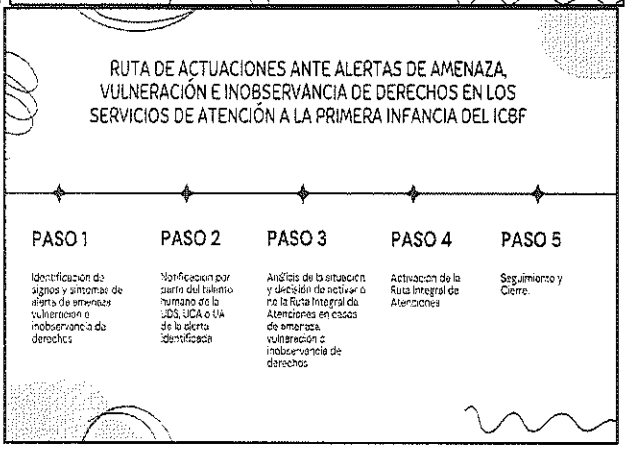




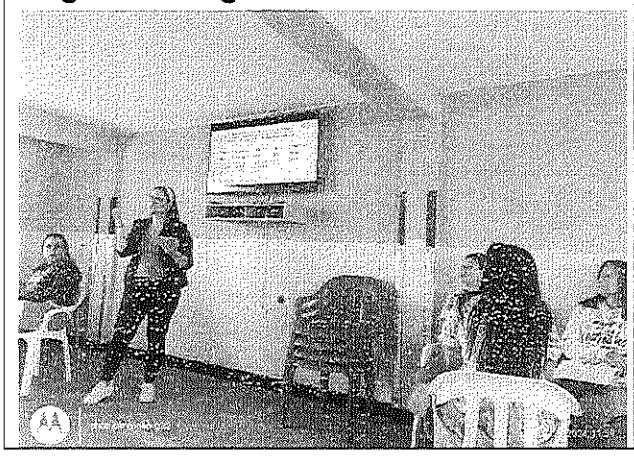








Registro fotográfico:







Responsable proceso de inducción

Claudia Patricia Álvarez Guzmán
Profesional Psicosocial
Hogar Infantil Gerona Arcoíris de Amor

EN CONSTANCIA FIRMAN

Coordinadora

Auxiliar Administrativo

Docente

Docente

Docente

Docente

Brigitte Sarmiento G.
Docente

Olga Rojas Arcaque
Docente

MONICA NIÑO
Docente

Evelin Vanessa B
Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Carolina Hendez
Auxiliar Pedagógica

Liliana N. Caballero B.
Auxiliar Pedagógica

Angy Cruz
Auxiliar Pedagógica

Paola Rivera.
Auxiliar Pedagógica

Paola Guerrero
Auxiliar Pedagógica

Esmeralda Martinez
Manipuladora de Alimentos

Ana Johana Castro
Manipuladora de Alimentos

Gladys Sofia Maimbontamaio
Manipuladora de Alimentos

Liana Gil
Manipuladora de Alimentos

Olga M Ruiz C.
Manipuladora de Alimentos

Servicios Generales

Nubia Stella Salazar Z.
Servicios Generales

Ana Gladys Salcedo Ruiz
Servicios Generales